



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Energía y de Estudios Legislativos, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una Fracción XXV al artículo 14 de la Ley de Transición Energética, presentada por la Senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez el 13 de diciembre de 2024.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se dictamina, estas Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, numeral 1; 135 numeral 1, fracción I; 151 numeral 6; 169; 175, numeral 1; 176; 177; 178; 182; 183, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen.

MÉTODO DE TRABAJO

En el apartado de *Antecedentes Generales* se da constancia del proceso legislativo de la Iniciativa de referencia, desde su presentación hasta la elaboración del presente Dictamen.

En el apartado de *Objeto y Descripción de la Propuesta* se señala el objeto de la Iniciativa presentada por el Senador promovente, así como el Proyecto de Decreto.

En el apartado de *Consideraciones*, estas Comisiones dictaminadoras realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Iniciativa, con el objeto de valorar la procedencia de esta o realizar las modificaciones que resulten procedentes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

ANTECEDENTES GENERALES

1. El 13 de diciembre de 2024, la Senadora Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una Fracción XXV al artículo 14 de la Ley de Transición Energética.

2. La Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Senado de la República turnó dicha Iniciativa a las Comisiones de Energía y de Estudios Legislativos, para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Mediante el Oficio No. DGLP-1P1A.-1811, del 9 de enero de 2025, la Secretaría General de Servicios Parlamentarios notificó a la Comisión de Energía dicho turno.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La promovente señala que es necesario generar energía a través del uso de fuentes limpias y renovables, que contribuyan a mitigar los impactos del cambio climático, que protejan la salud y cuiden el medio ambiente, además de que sean más baratas para las familias y los negocios.

Para lograr lo anterior, la Senadora propone que el Gobierno Federal destine y entregue recursos, mediante un subsidio, para el uso de paneles solares. Dicho subsidio sería del 100% para personas físicas que se ubiquen en el rango de consumo básico de electricidad, sobre el costo para la adquisición, instalación y trámites de interconexión en el caso de las; del 50% en el caso de aquellos que se



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

encuentre en el rango de un consumo intermedio y del 10% en el caso de la tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC).

Actualmente, la Secretaría de Energía (SENER) en conjunto con el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), ya cuentan con apoyos para instalar un sistema fotovoltaico en casa. La SENER otorga un incentivo del 25% del valor total del proyecto, mientras que el 75% restante es financiado por el FIDE a una tasa de interés preferencial, en un plazo de hasta cinco años.

La iniciativa busca reformar el artículo 14 de la Ley de Transición energética, para establecer que se contará con un “programa nacional de apoyo a los usuarios de energía eléctrica, para adquirir e instalar paneles solares o celdas fotovoltaicas en sus viviendas, lo que les permita [sic.], reducir el uso de electricidad generada por fuentes contaminantes y disminuir el gasto por la factura de consumo de electricidad en beneficio de su economía. [...]”

En su segundo artículo transitorio, la propuesta especifica que la SENER deberá solicitar, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos presupuestales en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, tomando en consideración los recursos que se han destinado en el Ramo 23 de Provisiones Salariales y Económicas a la partida de Subsidios a las Tarifas Eléctricas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, numeral 1; 135 numeral 1, fracción I; 151 numeral 6; 169; 175, numeral 1; 176;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

177; 178; 182; 183, 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Energía y de Estudios Legislativos, son competentes para dictaminar el asunto en comento turnado por la Mesa Directiva.

SEGUNDA. Estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con el espíritu de la Iniciativa, en el sentido de que es necesario implementar acciones, planes y programas que fortalezcan el uso de energías renovables, como los paneles solares.

La Iniciativa propone reformar la Ley de Transición Energética, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015, como parte del andamiaje secundario derivado de la reforma constitucional en la materia de 2013. Esta Ley se integró del siguiente modo:

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales:

Capítulo único Del Objeto de la Ley y Definiciones:

TÍTULO SEGUNDO De las Metas y Obligaciones

Capítulo I Disposiciones Generales

Capítulo II De las Metas de Energías Limpias

Capítulo II De las Metas de Eficiencia Energética

TÍTULO TERCERO De las autoridades y los Instrumentos de Planeación

Capítulo I De las autoridades y Organismos

Capítulo II De los Instrumentos de Planeación de la Transición Energética

Capítulo III De la Estrategia

Capítulo IV Del Programa



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

Capítulo V Del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de Energía

Capítulo VI Del Programa de Redes Eléctricas Inteligentes

TÍTULO CUARTO Del financiamiento y la inversión para la transición energética:

Capítulo I Del financiamiento

Capítulo II De los fondos para la transición energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Capítulo III Del Financiamiento para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Capítulo IV De la Inversión

Capítulo V De los Certificados de Energías Limpias

TÍTULO QUINTO De la Investigación Científica, la Innovación y el Desarrollo Tecnológico

Capítulo I De la Investigación

Capítulo II Del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

TÍTULO SEXTO Del Desarrollo Industrial:

Capítulo Único

TÍTULO SÉPTIMO De los Órganos de Participación

Capítulo Único Del Consejo Consultivo para la Transición Energética

TÍTULO OCTAVO De la Transparencia, Rendición de Cuentas e Información

Capítulo I De la Transparencia y Acceso a la Información

Capítulo II Del Sistema de Información de Transición Energética



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

Capítulo III De la Información en Materia de Eficiencia Energética

TÍTULO NOVENO De la Participación Voluntaria

Capítulo I Del Reconocimiento en Excelencia en Eficiencia Energética

Capítulo II De los Acuerdos Voluntarios

TÍTULO DÉCIMO De la Inspección, Vigilancia y Sanciones

Capítulo I De la Inspección y Vigilancia

Capítulo II De las Sanciones

Capítulo III De la Responsabilidad de los Servidores Públicos, Usuarios u Otros¹

TERCERA. El 5 de febrero de 2024, el Ejecutivo Federal presentó una reforma constitucional para revertir la neoliberal de 2013 y recuperar nuestra soberanía energética.² Una vez aprobada esta reforma, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2024, se reformaron tres artículos: 25, 27 y 28.

Esta reforma garantiza el acceso y abasto de la electricidad a las familias mexicanas, con tarifas justas y sociales. Además, el Estado se compromete a garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad, al menor precio posible y evitando el lucro.

Con motivo de la reforma constitucional descrita en los párrafos anteriores, el 5 de febrero de 2025, la Titular del Poder Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum

¹ DECRETO por el que se expide la Ley de Transición Energética. DOF 24-12-2015. Disponible: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421295&fecha=24/12/2015#gsc.tab=0

² Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Industrias Estratégicas del Estado. Disponible: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-14.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

Pardo, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; **la Ley de Planeación y Transición Energética**; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia y, la Ley de la Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En la materia que nos ocupa, **la nueva Ley Planeación y Transición Energética**, se compone de 100 artículos y 8 transitorios, distribuidos en cinco títulos:

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Capítulo Único Del Objeto de la Ley y Definiciones

TÍTULO SEGUNDO De la Planeación del Sector Energético

Capítulo I De las Autoridades y Organismos

Capítulo II Del Consejo de Planeación Energética

Capítulo III De los Instrumentos de Planeación Energética

Capítulo IV De la Información Energética

Sección I Del Sistema Nacional de Información Energética

Sección II De la información en materia de Eficiencia Energética

TÍTULO TERCERO De la Transición Energética y la reducción de la Pobreza Energética

Capítulo I Del Financiamiento



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

Capítulo II Del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Capítulo III Del Fondo de Servicio Universal Energético

Capítulo IV De los Recursos de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Formación de Recursos Humanos

Capítulo V De la Investigación Científica, la Innovación y el Desarrollo Tecnológico

Capítulo VI De los Certificados de Energías Limpias

Capítulo VII Del Desarrollo Industrial

Capítulo VIII Del Financiamiento para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Capítulo IX De la Participación Voluntaria

Sección I Del Reconocimiento en excelencia en Eficiencia Energética

Sección II De los acuerdos voluntarios

TITULO CUARTO De la Transparencia y Acceso a la Información

TÍTULO QUINTO De la Inspección, Vigilancia y Sanciones

Capítulo I De la Inspección y Vigilancia

Capítulo II De las Sanciones

Capítulo III De la Responsabilidad de las personas servidoras públicas, personas usuarias u otras

Esta Ley es de orden público e interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto:

- Establecer y regular la planeación vinculante en el Sector Energético.
- El fortalecimiento de la Transición Energética.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

- El Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de Energías Limpias.
- La reducción de Emisiones Contaminantes, manteniendo la competitividad de los sectores productivos.
- Coadyuvar con la soberanía, justicia y autosuficiencia energética.

Establece que la SENER está a cargo de la planeación vinculante en el Sector Energético, que incluye el desarrollo de áreas estratégicas para preservar la soberanía, la seguridad, la autosuficiencia y la Justicia Energética de la Nación; así como la prestación de servicios públicos para garantizar la continuidad, accesibilidad, seguridad y confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

Se definen 28, conceptos como Aprovechamiento Sustentable de la Energía, cogeneración, Eficiencia Energética, Energías Limpias, Externalidades, Generación Limpia Distribuida, Pobreza Energética, entre otras.

Queda asentado que las facultades conferidas por esta Ley serán ejercidas por el Ejecutivo Federal a través de la SENER, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), el CENACE, la CNE y el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, en el ámbito de sus atribuciones.

Se conceden 24 facultades a la SENER y 10 a la SEMARNAT. Entre las de SENER, destacan:

- Elaborar y publicar la Estrategia Nacional de Transición Energética, el Programa Sectorial de Energía, el Plan para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (PLATEASE), el Plan de Desarrollo del Sector Eléctrico (PLADESE), el Plan de Desarrollo del Sector

Hidrocarburos (PLADESHi) y coordinar su ejecución, así como vigilar el cumplimiento de dichos instrumentos.

- Promover el cumplimiento de todas las metas de la Estrategia mediante la formulación y aplicación de instrumentos de política pública y la coordinación con dependencias públicas y privadas.
- Elaborar y publicar el reporte de cumplimiento de las metas establecidas.
- Promover el cumplimiento de los compromisos internacionales que México haya adquirido.
- Elaborar y actualizar el Atlas Nacional de Zonas con potencial de Energías Renovables.
- Planear la construcción de las obras de infraestructura que faciliten el desarrollo de proyectos.
- Solicitar información.
- Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos especializados.

Por lo que toca a SEMARNAT, esta dependencia puede, entre otras:

- Diseñar y aplicar los instrumentos para prevenir, controlar y remediar la contaminación proveniente de la generación y transmisión de energía eléctrica y de combustibles.
- Realizar y coordinar estudios e investigaciones.
- Asegurar el intercambio de información.
- Elaborar estudios de evaluación ambiental estratégica para promover la instalación de proyectos de Energías Limpias.

Sobre el CONUEE, se define como un órgano administrativo desconcentrado de la SENER, que cuenta con autonomía técnica y operativa. Su objeto es promover la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

Eficiencia Energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

La entidad tiene una Dirección General, designado por el Titular del Ejecutivo Federal a propuesta del Secretario de Energía. Se le asignan 19 funciones, entre las cuales destacan:

- Promover el uso óptimo de la energía, desde su explotación hasta su uso final.
- Brindar apoyo técnico en la determinación de las metas de la Estrategia y otros instrumentos de planeación, así como los mecanismos para su cumplimiento.
- Colaborar en la elaboración del PLATEASE y la Estrategia.
- Proponer las metodologías y procedimientos para cuantificar los beneficios derivados de las acciones y programas de Eficiencia Energética.
- Expedir, con la aprobación de la SENER, las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Eficiencia Energética.
- Suscribir convenios, emitir opiniones vinculatorias y brindar asesoría técnica a la Administración Pública Federal, en materia de su competencia.
- Vigilar e imponer sanciones por el incumplimiento de esta Ley.
- Elaborar y publicar un catálogo de los equipos y aparatos que deben incluir de forma clara, sencilla y visible para el público, la información sobre su consumo energético.

También se establece que el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias es un organismo público descentralizado de la APF, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría. Sus objetos son coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica, así como brindar insumos técnicos y científicos en materia de su competencia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

Respecto a la CNE, le corresponde el despacho de las siguientes actividades:

- Coadyuvar a la identificación de las zonas de mayor potencial de Energías Limpias.
- Expedir los modelos de contrato de interconexión y de contraprestación para la Generación Limpia Distribuida.
- Elaborar y publicar anualmente, en coordinación con SEMARNAT, el factor de emisión del Sistema Eléctrico Nacional.
- Brindar apoyo técnico para la determinación de metas en los instrumentos de planeación.
- Proporcionar información que se le solicite para la planeación del Sector Energético.
- Vigilar e imponer sanciones por el incumplimiento de esta Ley.

Por lo que toca al CENACE, se le encomienda:

- Administrar el acceso a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de las Centrales Eléctricas.
- Incluir en los programas de ampliación y modernización para la Red Nacional de Transmisión, la expansión y equipamiento necesario para el aprovechamiento de los recursos ubicados en las zonas con potencial de Energías Renovables.
- Proporcionar a la SENER la información que le solicite para la elaboración del PLADESE.

Sobre el Consejo de Planeación Energética, este se define como el órgano de coordinación y seguimiento de la planeación energética nacional, así como de la mejora de la información energética requerida para esta. La SENER debe emitir sus



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

lineamientos de operación. Es presidido por la persona Titular de la SENER y se integra por:

- Una secretaria técnica.
- Los Titulares de las Subsecretarías de la SENE.
- Un representante de: PEMEX, CFE, Centro CENEGAS, CENACE, CNE, CONUEE y LitoMX.

Son instrumentos de planeación del Sector Energético:

- La Estrategia (instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo, que se actualiza cada 3 años).
- El Programa Sectorial de Energía
- El PLATEASE (establece las actividades, programas y proyectos derivados de la Estrategia, con un horizonte de 15 años y se actualiza una vez al año).
- El PLADESE (documento del desarrollo y modernización de la infraestructura del Sector Eléctrico con un horizonte de 15 años, que se debe actualizar anualmente).
- El PLADESHi (documento del desarrollo y modernización de la infraestructura del Sector Hidrocarburos con un horizonte de 15 años, que se debe actualizar cada año).

Se encarga a la SHCP la previsión en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de los recursos necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en la Estrategia y en otros instrumentos de planeación.

Sobre el Sistema Nacional de Información Energética, este debe ser administrado por la SENER, con el objeto de registrar, organizar, actualizar y difundir la información del Sector Energético.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

Asimismo, la SENER debe elaborar y publicar anualmente el *Balance Nacional de Energía*, con escenarios prospectivos a 15 años, con información de origen y destino de la energía en el territorio nacional el año anterior.

En el Título Tercero, *De la Transición Energética y la reducción de la Pobreza Energética*, queda asentado que los recursos necesarios para que la APF cumpla con las obligaciones que establece esta Ley, deben provenir del PEF, el Mercado Eléctrico Mayorista, el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo, de los instrumentos financieros y económicos disponibles para obras y servicios públicos y demás instrumentos que se establezcan para tales fines.

Se establece que la SENER debe administrar y coordinar el *Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía*, cuyo patrimonio financiero debe actualizarse anualmente por la variación estimada del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Asimismo, la asignación y distribución de recursos provenientes del Fondo debe procurar un reparto equilibrado entre propuestas de Energías Limpias y propuestas de Eficiencia Energética.

Debe contar con un órgano colegiado integrado, que podrá emitir las reglas de operación y convocar a la presentación de propuestas a ser financiadas.

Por lo que toca al Fondo de Servicio Universal Energético, este debe ser administrado y coordinado por la SENER y tiene como meta financiar acciones de cobertura eléctrica, tales como la provisión de infraestructura y el suministro de

equipos para las poblaciones que aún no tienen acceso a la electricidad, con el fin de reducir la Pobreza Energética.

Este se integra por lo siguiente:

- Recursos por el excedente de ingresos que resulte de la gestión de pérdidas técnicas del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Donativos nacionales o internacionales de terceras personas.
- Los montos de las multas y sanciones que sean impuestas por la SENER y la CNE.
- Los montos de las infracciones y castigos que sean impuestos y cobrados a los Titulares de los permisos de distribución y comercialización de gas natural y petrolíferos.

Los lineamientos de conformación y operación deben ser emitidos por la SENER. Debe contar con un órgano colegiado como su máxima autoridad, integrado por servidores públicos de la SENER y de la Secretaría de Bienestar, el cual puede contar con apoyo técnico y con fines de consulta de las entidades que requiera para la consecución de sus objetivos.

Sobre los recursos, se señala que aquellos destinados a la innovación, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos, deben ser administrados y coordinados por la SENER, y tienen como meta el financiamiento de proyectos en temas de aprovechamiento óptimo de hidrocarburos, Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Se instruye a la SENER a promover la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos especializados.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

Quedan establecidos los criterios para reconocer a los generadores de energía limpia y para otorgar los Certificados de Energías Limpias, cuyas disposiciones serán emitidas por la SENER.

La CNE debe mantener un registro público de estos Certificados, y debe emitir o actualizar las disposiciones relacionadas con su operación.

Sobre el Desarrollo Industrial, se mandata a la Secretaría de Economía, en coordinación con la SENER, a promover el desarrollo de cadenas de valor de las Energías Limpias, en condiciones de sustentabilidad económica y atendiendo a las condiciones presupuestales aprobadas.

Además, se solicita a la SENER elaborar un estudio para determinar las necesidades y el potencial del Sector Eléctrico en materia de Energías Limpias, cada vez que se elabore o actualice una nueva Estrategia o un PLATEASE.

Por lo que toca al financiamiento para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, este se debe realizar observando el interés público y la planeación sectorial, y busca:

- Contribuir a la sustitución de equipos y aparatos ineficientes.
- Realizar las mejoras a edificaciones para que su consumo energético sea más eficiente.
- Instalar equipos económicamente viables en las viviendas que permitan aprovechar las fuentes de energía renovables.

Este financiamiento se establece mediante un convenio entre una persona usuaria final y un financiador (empresas comerciales o entidades financieras).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

Sobre la participación voluntaria, se otorgan *Reconocimiento a la excelencia en Eficiencia Energética*, para reconocer a las instalaciones, edificaciones, empresas o productos que destaquen en el uso sustentable y eficiente de la energía.

Está a cargo de la SENER, con el apoyo técnico de la CONUEE.

Sobre los Acuerdos voluntarios, estos se pueden celebrar, a través de la CONUEE, entre la SENER y participantes de los sectores productivos que tengan consumos significativos de energía por cada unidad de producción física, a fin de reducir la intensidad en sus actividades.

La CONUEE, cada dos años, debe elaborar y difundir, a más tardar el 31 de julio, un reporte de evaluación sobre estos acuerdos, para que la SENER determine la conveniencia de establecer cumplimientos obligatorios de acciones de Eficiencia Energética para determinados sectores productivos.

En materia de Transparencia y Acceso a la Información, la SENER, con apoyo del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, debe elaborar y desarrollar una página de internet que incluya los reportes y documentos requeridos en esta Ley.

Por lo que toca a la *Inspección, Vigilancia y Sanciones*, tanto la SENER como la CNE pueden realizar visitas de verificación, inspección y vigilancia; mientras que la CONUEE puede vigilar y supervisar de forma física o remota la ejecución de los procesos que desarrollen los particulares.

Las autoridades pueden fijar multas de 100 a mil UMA, u otras medidas, a los sujetos obligados que no proporcionen la información o que sea falsa o esté incompleta, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles, penales o fiscales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

Se establecen distintas multas para quienes no incluyan datos acerca del consumo energético en aparatos o equipos, o presenten información falsa o incompleta que implique engaño al consumidor.

Una agravante es la reincidencia, pues en este caso, se duplica la multa que previamente se haya impuesto.

Se especifica que los servidores públicos encargados de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley, pueden ser acreedores a las sanciones administrativas aplicables en caso de incumplimiento de sus disposiciones, lo cual puede ser sancionado por la SENER y la CONUEE.

En los Artículos transitorios se establece la entrada en vigor de esta ley y la abrogación de la Ley de Transición Energética.

El Dictamen de las 8 nuevas leyes y las 2 leyes reformadas fue aprobado por el Senado de la República el 26, de febrero de 2025, con 85 votos a favor, 39 en contra y 1 abstención.³ En Cámara de Diputados fue aprobado el 12 de marzo de 2025, por 270 votos a favor, 93 en contra y cero abstenciones.⁴ Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2025.⁵

³ GACETA DEL SENADO LXVI/1SPO-111/147759. 26 de febrero, 2025. Disponible: <https://www.senado.gob.mx/66/votacion/4813>

⁴ GACETA PARLAMENTARIA, LXVI Legislatura, Cámara de Diputados, Ciudad de México. Disponible: <https://gaceta.diputados.gob.mx>

⁵ DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia y, la Ley de la Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

En este sentido, y al haber sido derogada la Ley sobre la que esta iniciativa proponía una reforma en materia de subsidios, las y los senadores integrantes de estas Comisiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 182, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, consideramos procedente **desechar** totalmente la Iniciativa en estudio, por lo que se somete a consideración del Pleno del Senado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa motivo del presente Dictamen en términos de las consideraciones tercera y cuarta de este dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese a las áreas correspondientes del Senado de la República para su archivo como asunto totalmente concluido.

Senado de la República a los 8 días del mes de abril de 2025



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

6.13 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, **EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.**

Día y horario: jueves 18 de septiembre de 2025, a las 09:30 horas

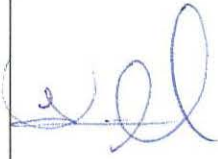
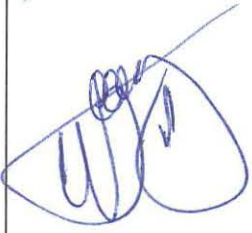
Modalidad: semipresencial

Lugar: Salas 5 y 6, Planta Baja del Hemiciclo y Plataforma Webex

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	 SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
2	 SEN. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
3	 SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
4	 SEN. LAURA ESTRADA MAURO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			

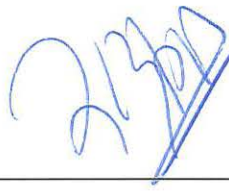


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.		NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5.		SEN. BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
6		SEN. MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
7		SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
8		SEN. VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
9		SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			

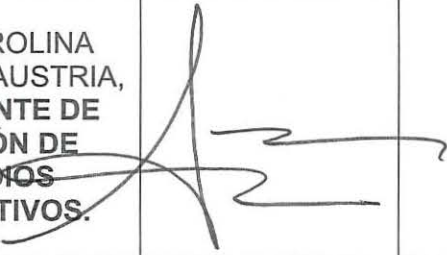


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.	NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		SEN. ALEJANDRO ESQUER VERDUGO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
11		SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
12		SEN. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
13		SEN. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
14		SEN. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
15	 SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
16	 SEN. CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
17	 SEN. ARACELI SAUCEDO REYES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
18	 SEN. GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
19	 SEN ALEANDRA BARRALES MAGDALENO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA,
POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Laura Itzel Castillo Juárez	Presidenta			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA,
POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Beatriz Silvia Robles Gutiérrez	Secretaria			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Olga Patricia Sosa Ruiz	Secretaria			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Raquel Bonilla Herrera	Secretaria			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

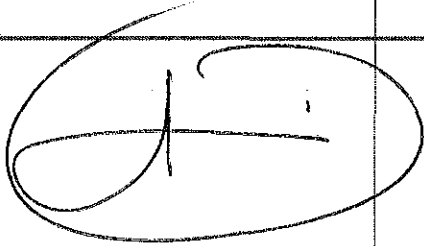
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Miguel Ángel Yunes Márquez	Secretario			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA,
POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Agustín Dorantes Lambarri	Secretario			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Waldo Fernández González	Secretario			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Clemente Castañeda Hoeflich	Secretario			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA,
POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
José Ramón Gómez Leal	Integrante	<i>jl</i>		



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Cecilia Guadalupe Guadiana Mandujano	Integrante			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Cuauhtémoc Ochoa Fernández	Integrante			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

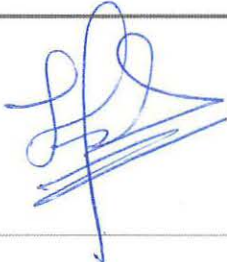
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Óscar Cantón Zetina	Integrante			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA,
POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lorenia Iveth Valles Sampedro	Integrante			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

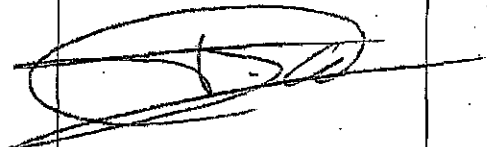
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	Integrante			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA,
POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo	Integrante			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA,
POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Miguel Ángel Riquelme Solís	Integrante		<i>94/1000</i>	



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA,
POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA,
EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Virgilio Mendoza Amezcua	Integrante			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Yeidckol Polevnsky Gurwitz	Integrante			



CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, POR EL QUE SE DESECHA UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, EN MATERIA DE SUBSIDIOS PARA PANELES SOLARES.

SENADOR	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Manlio Fabio Beltrones Rivera	Integrante			



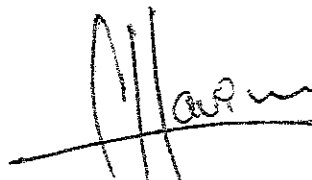
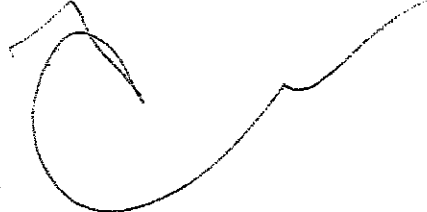
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios Legislativos

Día y horario: jueves 18 de septiembre de 2025, a las 09:30 horas

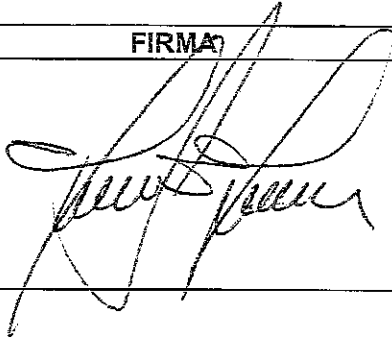
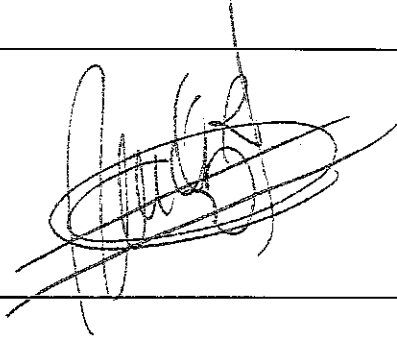
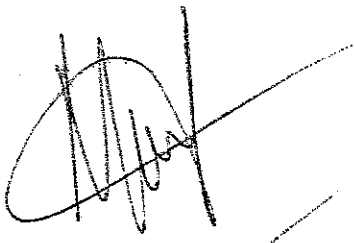
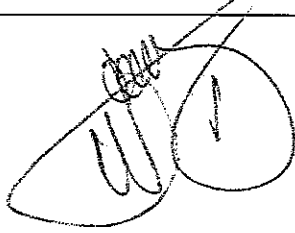
Modalidad: semipresencial

Lugar: Salas 5 y 6, Planta Baja del Hemiciclo y Plataforma Webex

No.	NOMBRE		FIRMA
1		SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
2		SEN. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
3		SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
4		SEN. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
5.		SEN. BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	

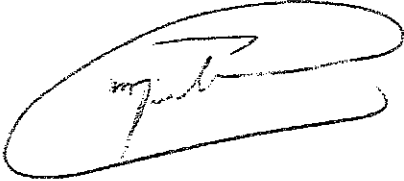
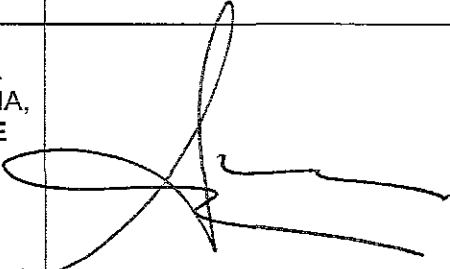


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.		NOMBRE	FIRMA
6		SEN. MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
7		SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
8		SEN. VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
9		SEN. ALEJANDRO ESQUER VERDUGO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
10		SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
11		SEN. SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.	NOMBRE		FIRMA
12		SEN. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
13		SEN. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
14		SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
15		SEN. LAURA ESTRADA MAURO, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
16		SEN. CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
17		SEN. ARACELI SAUCEDO REYES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	

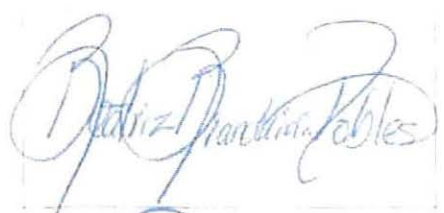


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.	NOMBRE		FIRMA
18		SEN. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
19		SEN. GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	



Reunión Extraordinaria de la Comisión de Energía
10 de abril, 2025
Lista de Asistencia

	Senador	Estado de Representación	Cargo	Grupo Parlamentario	Firma
1	Laura Itzel Castillo Juárez	CDMX	Presidenta	MORENA	
2	Beatriz Silvia Robles Gutiérrez	Querétaro	Secretaria	MORENA	
3	Olga Patricia Sosa Ruiz	Tamaulipas	Secretaria	MORENA	
4	Raquel Bonilla Herrera	Veracruz	Secretaria	MORENA	



Reunión Extraordinaria de la Comisión de Energía
10 de abril, 2025
Lista de Asistencia

	Senador	Estado de Representación	Cargo	Grupo Parlamentario	Firma
5	Miguel Ángel Yunes Márquez	Veracruz	Secretario	MORENA	
6	Agustín Dorantes Lambarri	Querétaro	Secretario	PAN	
7	Waldo Fernández González	Nuevo León	Secretario	PVEM	
8	Clemente Castañeda Hoeflich	LN	Secretario	MC	

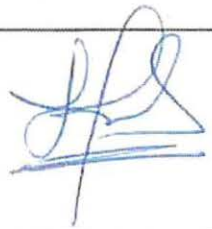
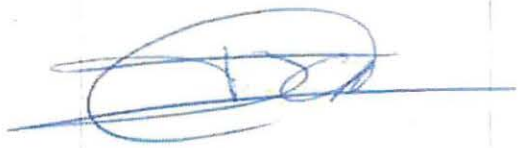


Reunión Extraordinaria de la Comisión de Energía
10 de abril, 2025
Lista de Asistencia

	Senador	Estado de Representación	Cargo	Grupo Parlamentario	Firma
9	José Ramón Gómez Leal	Tamaulipas	Integrante	MORENA	
10	Cecilia Guadalupe Guadiana Mandujano	Coahuila	Integrante	MORENA	
11	Cuauhtémoc Ochoa Fernández	Hidalgo	Integrante	MORENA	
12	Óscar Cantón Zetina	Tabasco	Integrante	MORENA	



Reunión Extraordinaria de la Comisión de Energía
10 de abril, 2025
Lista de Asistencia

	Senador	Estado de Representación	Cargo	Grupo Parlamentario	Firma
13	Lorenia Iveth Valles Sampedro	Sonora	Integrante	MORENA	
14	Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez	Tamaulipas	Integrante	PAN	
15	Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo	Aguascalientes	Integrante	PAN	
16	Miguel Ángel Riquelme Solís	Coahuila	Integrante	PRI	



Reunión Extraordinaria de la Comisión de Energía
10 de abril, 2025
Lista de Asistencia

	Senador	Estado de Representación	Cargo	Grupo Parlamentario	Firma
17	Virgilio Mendoza Amezcua	Colima	Integrante	PVEM	
18	Yeidckol Polevnsky Gurwitz	Estado de México	Integrante	PT	
19	Manlio Fabio Beltrones Rivera	Sonora	Integrante		